Agustín Codazzi – Cesar, octubre de 2026.

Doctora
DARQUIS ELENA MENDOZA BAUTISTA
Secretaria Privada Municipal.
E. S. D.

Ref.: Certificación Insuficiencia de personal

Cordial Saludo,

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por medio del presente escrito, me permito *certificar* que, revisada la planta de personal de la Entidad, *no existen* funcionarios, *ni se cuenta con personal disponible* que puedan atender de manera exclusiva y permanente el siguiente objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS REGULADORES EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES TRANSITO COMPETENTES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL.",** Por lo anterior, se hace necesario contratar la Prestación del Servicio Profesional para satisfacer la necesidad requerida por esta entidad.

Atentamente,

JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA
Jefe de Talento Humano
Municipio de Agustín Codazzi – Cesar.

Proyectó:	**JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA** – JEFE DE TALENTO HUMANO	
Revisó:	**JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA** – JEFE DE TALENTO HUMANO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido de la presente certificación se encuentra ajustada a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		